

PROCEDIMIENTO	SP042	Concursos, premios, certámenes, becas y similares.
objeto	Concursos, premios, certámenes, becas y similares.	
normativa aplicable	1.- Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. 2.- Legislación sectorial	
órgano gestor del expediente	Áreas según el objeto de la materia	
plazo máximo de duración del procedimiento	El señalado en las bases reguladoras, o, en su defecto, seis meses desde la aprobación de las mismas	
efectos del silencio administrativo	Conforme a las bases, y en su defecto, desestimatorio.	
instructor del procedimiento	Técnico de cada área competente	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11.- 12.- 13.-	Providencia de inicio. Elaboración de las bases de la convocatoria. Informe técnico del área respectiva. Informe de la Asesoría Jurídica, Informe de fiscalización por la intervención. Emisión del documento de Retención de Crédito. Acuerdo de aprobación de las Bases (podría haber un trámite de información pública) Acuerdo de aprobación de la Convocatoria Publicación, en su caso. Periodo de presentación al proceso de concurrencia competitiva. Valoración – Informe técnico de las instancias presentadas. Informe de Fiscalización por la Intervención (AD) Acuerdo de aprobación de la concesión, así como de la autorización y disposición del gasto.

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
	Conforme a las bases que regulen el proceso de concurrencia competitiva	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	El Alcalde	

Observaciones:

Se debe entender que la competencia del Alcalde para resolver sobre este asunto es delegable.

En caso de tramitarse mediante Convenio el procedimiento esta afectado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005, sobre Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles.